

**INFORME CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL 2017
GRUPO EVO**

EVO

INDICE

1	Requerimientos generales de información.....	4
1.1	Composición del Grupo Evo	4
1.2	Ámbito de aplicación	5
2	Política y objetivos de la gestión de riesgos.....	6
2.1	Gobierno Corporativo	7
2.2	Estructura y organización de la función de riesgos.....	11
2.2.1	Riesgo de crédito	11
2.2.2	Riesgo de contraparte.....	12
2.2.3	Riesgo de mercado.....	13
2.2.4	Riesgo de tipo de interés.....	14
2.2.5	Riesgo de liquidez	14
2.3	Política de cobertura y reducción del riesgo.....	15
3	Información sobre los fondos propios computables	16
3.1	Características principales:.....	16
3.2	Recursos propios computables:	17
4	Requerimientos de capital.....	21
4.1	Autoevaluación del capital.....	21
4.2	Requisitos de capital por tipología de exposición.....	22
5	Riesgo de contraparte	23
6	Riesgo de crédito y dilución	24
6.1	Definición contable de las posiciones en mora	24
6.2	Exposición total al riesgo de crédito.	24
6.3	Distribución geográfica y por sector de las exposiciones	28
6.4	Vencimiento de las exposiciones.....	31
6.5	Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico	32
7	Utilización de las ECAI.....	33
8	Riesgo operativo.....	33
9	Riesgo de tipo de interés.....	34
9.1	Sensibilidad del valor económico de los recursos propios	35
9.2	Sensibilidad del Margen de intereses:.....	36
10	Riesgo de liquidez	36
11	Titulizaciones.....	38

12	Activos libres de carga.....	39
13	Política de remuneración.....	40
13.1	Antecedentes	40
13.2	Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones	41
13.3	Colectivo identificado	43
13.4	Principios de la política retributiva	44
13.5	Características del modelo retributivo	45
13.5.1	Elementos de la política retributiva.....	45
13.5.2	Información cuantitativa sobre remuneraciones.....	46
14	Apalancamiento.....	48

1 Requerimientos generales de información.

El objetivo de este informe es el cumplimiento de los requisitos de información prudencial al mercado del Grupo Evo, tal y como se indica en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR), con la orientación de las directrices sobre los requisitos de divulgación publicadas por la EBA (EBA/GL/2016/11).

La información a publicar se centra en los aspectos que la dirección de la entidad considera relevantes para una adecuada comprensión del perfil de riesgos del grupo, su exposición a los diferentes riesgos y su modelo de gestión de los mismos.

Acorde a las políticas de divulgación de la información, este informe es elaborado con periodicidad anual por las áreas de Riesgos y Finanzas, y ha sido aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión del 26 de junio de 2018, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El informe se publica de forma anual en la web corporativa de la entidad.

1.1 Composición del Grupo Evo

EVO Banco, S.A.U. (en adelante “EVO Banco”) es una Entidad de crédito de duración indefinida, con C.I.F. número A-70386024, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Oleiros, Don Andrés Antonio Sexto Presas, el día 4 de Octubre de 2.013, bajo el número 3.585 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3.496, folio 169, hoja número C-50.498, habiendo trasladado su domicilio social al actual de Madrid, mediante escritura otorgada en Oleiros, ante el Notario Don Andrés Antonio Sexto Presas, el día 9 de diciembre de 2.013, bajo el número 4.782 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.840, folio 72, hoja número M-572.999, inscripción 1ª. Asimismo, está inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España bajo el número 0239.

EVO Banco fue adquirido por Apollo European Principal Finance Fund II en febrero de 2014, siendo a esta fecha, su único accionista, que ostenta el 100% de la participación en su capital social.

Su objeto social es (a) la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con éste y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y auxiliares y la realización de actividades de mediación de seguros; y (b) la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

EVO Banco está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y se rige de acuerdo al régimen jurídico aplicable a las Entidades financieras en España.

Desde su constitución, EVO Banco ha ido conformando su grupo consolidable. El Grupo EVO está integrado por EVO Banco y por otras 5 sociedades: EVO Finance E.F.C., S.A.U. (en adelante “EVO Finance”), Entidad resultante de la fusión entre Finanmadrid, S.A.U. (adquirida en julio de 2014) y Avant Tarjeta, E.F.C., S.A.U. (adquirida en diciembre de 2014), AvantCard DAC (en adelante “AvantCard”) e Idea Gestión Hipotecaria, S.L.U (en adelante “Idea”), todas ellas participadas directamente al 100%. Asimismo, está integrado por Global Talasa S.A.U. (en adelante “Global Talasa”) y Otagaz Gestión Hipotecaria, S.L.U. (en adelante “Otagaz”), ambas filiales de EVO Finance, en las que ésta última participa directamente al 100%.

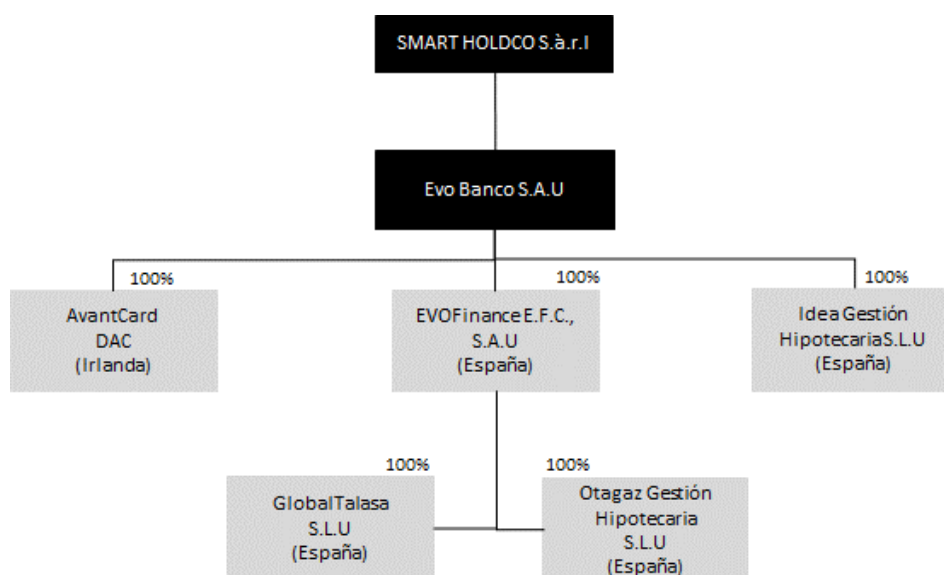
La consolidación de las sociedades filiales indicadas anteriormente se ha efectuado por el método de integración global, de acuerdo con las normas que contiene la Circular 4/2017 del Banco de España.

La actividad de EVO Finance es la propia de un establecimiento financiero de crédito y, por tanto, está basada en la concesión y administración de préstamos y créditos personales bajo sus distintas modalidades. En lo que respecta a AvantCard, su actividad principal es la concesión, gestión y administración de servicios financieros, incluyendo préstamos (tanto de prestamista como prestatario), fondos, anticipo de dinero, servicios de procesamiento de pagos, servicios relacionados con los pagos de crédito y tarjetas de débito, y otros servicios de pago relacionados.

Finalmente, Idea, Global Talasa y Otagaz mantienen como objeto social la adquisición, tenencia y gestión, por cuenta propia o de terceros, de préstamos hipotecarios, así como la adquisición, gestión y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.

A finales de 2017, el Grupo ha vendido los activos esenciales de las carteras hipotecarias correspondientes a Global Talasa S.A.U, Idea Gestión Hipotecaria, S.L.U, y Otagaz Gestión Hipotecaria.

A continuación se detalla la composición del grupo:



1.2 Ámbito de aplicación

Los datos incluidos en este informe corresponden al Grupo Consolidable de EVO Banco. Las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de solvencia no difieren de las incluidas en el perímetro de consolidación contable.

La definición de “Grupo Financiero EVO” se ha efectuado de acuerdo con el Real Decreto 84/2015, por el que se regula la consolidación de los estados financieros de las Entidades de depósito. En él, se incluye la consolidación de las sociedades filiales financieras con una participación directa o indirecta de la Entidad igual o superior al 20% y que, junto con ésta, constituyen una unidad de decisión.

La consolidación de las sociedades filiales indicadas anteriormente se ha efectuado por el método de integración global, de acuerdo con las normas que contiene la Circular 4/2017 del Banco de España.

No existen entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable sujetas al Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido.

No existe en la actualidad ni es previsible que exista impedimento alguno relevante, jurídico o práctico para la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre las Entidades dependientes y su dominante.

2 Política y objetivos de la gestión de riesgos

La gestión del Riesgo constituye uno de los pilares básicos de la estrategia del Grupo EVO. La cultura general del Grupo, se basa en adoptar la máxima prudencia en su asunción poniendo especial atención en la identificación, medición, gestión, control y seguimiento de los diferentes riesgos en los que se incurre en el ejercicio de la actividad, alineado con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de mercado.

Dicha gestión se fundamenta en los siguientes principios:

- Independencia de las funciones de gestión y control de riesgo de crédito con respecto a Negocio.
- Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de riesgos relevantes (tanto cualitativos, como cuantitativos).
- Gestión activa de la totalidad de la vida del riesgo, desde la anticipación hasta la mitigación o eliminación del mismo.
- Claridad de los procesos y procedimientos, los cuales son revisados periódicamente con el fin de asegurar que cumplen las funciones para los cuales fueron diseñados originalmente.
- Diferenciación del tratamiento del riesgo, circuitos y procedimientos de acuerdo con las características del mismo.
- Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo al análisis y a la decisión que, con un uso eficaz de la tecnología, faciliten la gestión del cliente y sus riesgos.
- Descentralización en la toma de decisiones en función de la implantación, formación y herramientas disponibles.
- Existencia de mecanismos de control interno con medidas que impidan incurrir en riesgos no asumibles o de los que no se disponga de los adecuados sistemas de gestión y control y que propician el ajuste al perfil objetivo.
- Procedimientos de recuperaciones del riesgo impagado, maximizando la efectividad de recobro y optimizando los costes asociados al proceso recuperatorio diferenciando el tratamiento de las posiciones irregulares de acuerdo con su tipología.

Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y se encuentran recogidos en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tiene presente en todas sus decisiones de negocio los riesgos propios de la actividad bancaria, responsabilizándose de definir las políticas, los mecanismos y los sistemas de control interno que garanticen una gestión y un control adecuados para cada tipología de riesgo. Esta responsabilidad de control del Consejo, se plasma en el actual Marco de Apetito al Riesgo (MAR) que permite definir el nivel de apetencia a los distintos riesgos financieros para la consecución de los objetivos establecidos en su planificación financiera.

En este sentido, el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) del Grupo EVO, abarca todos los riesgos a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad y su cumplimiento afecta a todas las unidades y empleados del Grupo. De acuerdo con las recomendaciones del *Financial Stability Board* y de la EBA, el MAR cumple los siguientes principios:

- Es consistente con todos los procesos clave del Grupo.
- Considera y mide cada uno de los riesgos de manera individualizada.
- Establece métricas que permiten conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Constituye el elemento central para facilitar la interacción entre todos los órganos de gobierno de la Entidad en lo referente a gestión de riesgos.

Asimismo, se trata de una herramienta clave que permite reforzar la cultura de riesgos del Grupo. A través de los siguientes elementos, configura una sólida cultura de riesgos:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente (enfoque *top-down* y *bottom-up*).
- Establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo.
- Apoya una gestión prudente de riesgos y unos valores adecuados a los estándares corporativos de cultura de riesgos marcados por el Grupo.

El Consejo de Administración a través de sus Comisiones y Comités vela para que, en todo momento, exista un adecuado control y medición de los riesgos en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad financiera.

2.1 Gobierno Corporativo

Los estatutos sociales de EVO BANCO y los estatutos de las Entidades filiales *EVO Finance* y *AvantCard*, atribuyen a sus consejos de administración las más altas facultades para la administración de las sociedades y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, constituyen el máximo órgano de decisión de cada sociedad.

Por su parte, *Idea*, *Global Talasa* y *Otagaz* atribuyen las funciones de administración a sus administradores mancomunados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de EVO BANCO supervisa y controla el cumplimiento de los objetivos marcados, respeta el objeto e interés del Grupo EVO y ejerce

directamente las competencias en cuanto a aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias del Grupo EVO, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución.

- Consejo de administración: El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad y, salvo en materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con la normativa aplicable y los estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la sociedad.

Tiene como funciones principales determinar la estrategia del Grupo, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo; aprobar una estructura organizativa sólida con canales de información y comunicación adecuados, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social del Grupo. Determina el apetito por el riesgo del Grupo y la tolerancia de la desviación sobre este, aprobando y supervisando la política de riesgos y los sistemas de control interno.

Actualmente, se compone de 9 miembros, un presidente, un vicepresidente y 7 vocales. 5 de los miembros son consejeros independientes

La política del Consejo permite delegar la gestión ordinaria de la sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y, concentrar su actividad, en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular transcendencia para la sociedad.

Además, el Consejo de EVO Banco ha constituido en su seno los siguientes órganos:

- Comisión de Riesgos
 - Comisión de Auditoría y Cumplimiento
 - Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de riesgos: Actualmente, se compone de cinco miembros¹, tres de ellos son consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de gestión de riesgos.

La Comisión de Riesgos se reúne tantas veces como sea convocada por su presidente, ya sea a iniciativa propia o a instancias de un miembro de la comisión y, en todo caso, al menos, cuatro veces al año.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el consejo, las principales funciones de la Comisión de Riesgos son las siguientes:

- Proponer al consejo la política de riesgos del Grupo, que habrá de identificar, en particular:
 - Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta el Grupo;
 - La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad y el Grupo considere aceptable;

¹ El vocal de la Comisión de Riesgos, D. Mark P. Suter (consejero dominical), ha renunciado a los cargos ostentados en la entidad el 4 de junio de 2018, por lo que, a fecha de emisión de este informe, la comisión se compone de cuatro miembros.

- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar dichos riesgos;
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
-
- Efectuar sistemáticamente el seguimiento de las exposiciones y del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
 - Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Entidad y del Grupo o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
 - Comprobar que el Banco y el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
 - Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.

Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Riesgos y los principales proyectos y operaciones estratégicas.

- Comisión de auditoría y cumplimiento: Actualmente, se compone de cuatro consejeros, de los cuales tres, son consejeros independientes designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos de los consejeros.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el consejo, se relacionan a continuación sus principales funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, elevar al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general, en su caso, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría de cuentas y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo

de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.

- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores, de cuentas o sociedades de auditoría, resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que hace referencia el apartado anterior, individual y conjuntamente considerados distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la normativa aplicable, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
 1. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente
 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 3. Las operaciones con partes vinculadas.
- Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Auditoría Interna, el Área de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, el Área Legal, el Área del Servicio de Atención al Cliente, el Área de Seguridad de la Información, el Área Fiscal y el Área de Compras
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de cuatro miembros, de los cuales tres son miembros independientes, designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relacionadas con los cometidos de la Comisión.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo de Administración, se relacionan a continuación sus principales funciones:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, incluyendo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo y la consiguiente definición de las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos;
- Elevar al consejo de administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;

- Informar sobre las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección;
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités;
- Proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Personas y el área de Asesoría Jurídica Institucional.

2.2 Estructura y organización de la función de riesgos

En dependencia de la dirección de riesgos se encuentran las áreas encargadas de cada uno de los riesgos a los que se expone la entidad, riesgo de crédito, riesgo de mercado, tipo de interés, liquidez y riesgo operacional.

2.2.1 Riesgo de crédito

La entidad establece una serie de principios generales de actuación, sustentados en normas internas, límites operativos y en una gobernanza de acuerdo con el principio de tres líneas de defensa. Estos principios generales de actuación incumben a todo el Grupo, ya que son de aplicación para todas las líneas de negocio y sociedades que lo componen.

Dentro del proceso de gestión del riesgo de crédito realizado por el Grupo, se distinguen tres áreas que afectan a la concesión del crédito, admisión, seguimiento y recuperaciones;

- **Admisión:** el proceso de admisión del riesgo se realiza mediante el uso de herramientas de valoración de riesgo automatizadas complementadas con los sistemas de análisis convencionales definidos en el manual de Admisión de Riesgo de Crédito.

Al objeto de calificar a cada cliente, se realiza un análisis de la situación económica y financiera considerando también las garantías aportadas.

La Entidad dispone de herramientas de valoración de riesgo automatizadas (scoring) integradas en la gestión. Esta valoración cuantitativa es completada con un análisis cualitativo en aquellos segmentos en los que se indique como conveniente o necesario.

- **Seguimiento:** El principal objetivo del seguimiento del riesgo de crédito consiste en asegurar que el riesgo se encuentra dentro de los parámetros de Apetito al Riesgo fijados por el Grupo.

Los principios que inspiran y justifican el seguimiento de riesgos en el Grupo son:

- Seguimiento continuo
- Evolución en el tiempo de la situación del cliente
- Involucración de todos los estamentos del grupo
- Herramientas cuantitativas y eficiencia: El Grupo cuenta con sistemas de seguimiento de las operaciones crediticias que permiten detectar cambios en la calidad crediticia del acreditado o grupo de riesgo, respecto al momento en el que se concedió la operación, con el objetivo de adelantar acciones que mitiguen el impacto del posible impago.

El principal objetivo del seguimiento del riesgo de crédito se basa en potenciar su capacidad de anticipación ante posibles incidencias con los clientes y propiciar su mitigación lo antes posible.

La metodología empleada consiste en el análisis periódico de información, elaborada sobre variables predeterminadas, de clientes y operaciones, detectando desviaciones consideradas anómalas en su comportamiento.

- **Recuperaciones:** El proceso de recuperaciones del Grupo se rige por los principios de anticipación, objetivación y eficacia.

Se dispone de un proceso homogéneo y objetivo de gestión de recuperación de operaciones impagadas el cual difiere en función del tipo de cliente, el importe de la operación, las garantías asociadas o el plazo.

El proceso de recuperación de operaciones se encuentra regulado por normativa específica emitida a tal efecto.

Para la gestión del riesgo de crédito, la entidad cuenta con límites de concentración tanto a nivel individual, como geográfico.

En cuanto al riesgo de crédito aplicado sobre la cartera de inversión, se regula mediante el establecimiento de diferentes límites a nivel de exposición global, exposición sectorial y exposición individual.

2.2.2 Riesgo de contraparte

Para la gestión del riesgo de contraparte, el Grupo cuenta con acuerdos de compensación de pérdidas, suscritos con sus principales contrapartidas financieras, siendo condición necesaria para operar, que ambas partes suscriban dichos acuerdos marco

Estos acuerdos incorporan importantes mitigantes del riesgo de contrapartida:

- **Netting:** Esta técnica de mitigación permite, en caso de default, convertir cada obligación (jurídicamente independiente) de cobro o pago derivada de cada operación con cada contrapartida en una única obligación global por su importe neto (de cobro o pago) con la misma.

- Colaterales: esta técnica de mitigación obliga a la contrapartida con exposición neta negativa a entregar garantías a la otra parte. Estas garantías permiten mantener el nivel de riesgo de contrapartida dentro de los niveles establecidos en los acuerdos de compensación de pérdidas

En relación al riesgo de concentración por emisores y emisiones, la entidad cuenta con unos límites que tratan de equilibrar la diversificación sectorial, la rentabilidad y el consumo de recursos propios por el mantenimiento de la cartera de renta fija. Se realiza un seguimiento diario de dichos límites cuya estructura actual se indica a continuación:

- ✓ Límites de concentración por sector, emisión y emisor que atiende a aspectos tales como la calidad crediticia y su riesgo de liquidez.
- ✓ Límites máximos a la exposición operativa, estableciendo cuantía máximas por contrapartida financiera atendiendo a criterios de operatividad y calidad crediticia.
- ✓ Límites máximos al consumo por riesgo de contrapartida calculado aplicando el método de valoración de la posición a precios de mercado.

A cierre de 2017, la entidad cuenta con exposición al riesgo de contrapartida originado por las posiciones mantenidas en derivados cuya finalidad en general es la cobertura contable de la exposición a riesgo de tipo de interés de la cartera ALCO de inversión².

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos aprueba los límites sobre el riesgo emisor y contrapartida, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

De acuerdo con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas, la estructura organizativa del Grupo garantiza la independencia de las decisiones y la existencia de controles eficaces y eficientes.

2.2.3 Riesgo de mercado

La normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito (CRD IV/CRR 575/2013) establece requisitos de recursos propios por mantenimiento de instrumentos que formen parte de la cartera de negociación. EVO no desarrolla por el momento actividades de trading clasificables en la denominada cartera de negociación. Sin embargo, a 31/12/2017 la Entidad mantiene un derivado que cumple una función de cobertura de gestión de una inversión crediticia de la Entidad en divisa distinta a Euro.

Esta operativa se corresponde contablemente a la cartera de Negociación aunque no exige dotación de recursos propios por riesgo de mercado, por tratarse de cartera de negociación de pequeño volumen (según se indica en el Reglamento 575/2013).

En cualquier caso, con fines prudenciales, se aplican procedimientos de control interno del riesgo de mercado a la cartera de disponible para la venta³.

Respecto al riesgo de cambio, como se ha mencionado anteriormente, en 2017 la posición en divisa del Grupo tiene la finalidad única de garantizar la operativa de los clientes de la Entidad en mercados extranjeros.

² A partir de 01/01/2018 esta cartera se corresponde con *Fair Value con impacto en OCI*

³ A partir de 01/01/2018 la cartera Disponible para la Venta se corresponde con *Fair Value con impacto en OCI*

El Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Riesgos, aprueba los límites sobre el riesgo de mercado, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

De acuerdo con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas, la estructura organizativa del Grupo garantiza la independencia de las decisiones y la existencia de controles eficaces y eficientes.

2.2.4 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés viene derivado de las fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos mantenidos por la entidad ante movimientos adversos en los tipos de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos a la evolución de los tipos de interés.

El objetivo principal del control del riesgo, es la medición y monitorización del riesgo de tipo de interés, intentando asegurar un margen de intermediación y un valor económico patrimonial estable y creciente. Para ello, desde el área de riesgos, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Realiza la medición y cuantificación del riesgo.
- Realiza el cálculo y seguimiento de los límites aprobados por la Comisión de Riesgos (CdR) y Consejo, informando al COAP de los resultados obtenidos.
- Elaborará periódicamente informes para la Alta Dirección.
- Junto con la Dirección de Finanzas, propondrá estrategias de cobertura e inversión al COAP con objetivo de situar el nivel del riesgo dentro de los parámetros establecidos por el Consejo.
- Además el COAP:
 - Establece las líneas generales de inversión y cobertura del riesgo.
 - Mantiene una vigilancia constante sobre los cambios del perfil de riesgos de la Entidad y revisa que la actual estructura de gestión de riesgos se adecúe al mismo.
 - Vigila que se hayan aplicado las medidas adoptadas para controlar este riesgo.
 - Revisa y comprueba la validez de las estrategias y planes de contingencia definidos

La responsabilidad de la medición, seguimiento, control y reporting del Riesgo de Tipo de Interés le corresponde al departamento de Riesgos Estructurales y de Balance (unidad de Riesgo de Tipo de Interés y Liquidez), con la supervisión mensual del Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.

2.2.5 Riesgo de liquidez

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define la liquidez como «la capacidad de una entidad para financiar aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables».

A fin de garantizar la obtención de los recursos financieros a un coste razonable para el cumplimiento de los planes de inversión, así como cubrir los posibles desfases de liquidez

derivados de la distinta exigibilidad de los activos y pasivos del balance, el análisis del riesgo de liquidez en el grupo se lleva a cabo desde una doble perspectiva:

- riesgo de liquidez estructural.
- riesgo de liquidez de mercado.

En el apartado 10 se detalla la metodología empleada al respecto.

En la gestión y seguimiento del riesgo de liquidez intervienen el Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y en último caso el Consejo de Administración.

2.3 Política de cobertura y reducción del riesgo.

El Reglamento 575/2013 regula las técnicas admisibles de reducción del riesgo en el Título II, capítulo 4. Dentro de las directrices marcadas, se distingue entre garantías reales y garantías personales.

Tienes consideración de garantías reales los siguientes activos:

- depósitos de efectivo;
- títulos de deuda emitidos por administraciones centrales o bancos centrales con una evaluación crediticia por parte de una ECAI o agencia de crédito reconocida correspondiente como mínimo al nivel 4;
- títulos de deuda emitidos por entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia;
- títulos de deuda emitidos por otras entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3;
- títulos de deuda con una evaluación crediticia a corto plazo por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia;
- acciones o bonos convertibles incluidos en alguno de los principales índices bursátiles;
- oro;
- posiciones de titulización con una evaluación crediticia externa por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3;

Además de los activos enumerados, se reconocen también como garantías reales aquellas correspondientes a bienes inmuebles, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.

El Grupo EVO aplica el uso de garantías reales en su proceso de concesión de préstamos hipotecarios. Para ello, el proceso hipotecario, verifica que inmuebles cumplan entre otros los siguientes requisitos:

- hipotecas jurídicamente validas;
- correcto establecimiento de la garantía;
- Tasación realizada por una tasadora independiente homologada;
- verificación del valor del inmueble de forma regular.

En la concesión de créditos y préstamos hipotecarios se presta especial atención al cumplimiento de los requisitos exigidos para las operaciones elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de bonos hipotecarios, de ser objeto de participaciones hipotecarias o de servir para el cálculo del límite de emisión de las cédulas hipotecarias.

3 Información sobre los fondos propios computables

3.1 Características principales:

La Parte II, título I del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de Junio de 2013, (en adelante, el Reglamento) se definen los elementos computables como instrumentos de Capital de Nivel 1 Ordinario, Nivel 1 Adicional y Nivel 2, así como sus correspondientes deducciones.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 1 ordinario:

- Instrumentos de capital, que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 28 y 29 de dicha norma
- Cuentas de primas de emisión asociadas a los instrumentos a que se refiere el punto anterior.
- Ganancias acumuladas
- Reservas Fondos para riesgos bancarios generales.

De los elementos considerados como capital ordinario, se deducirán los siguientes conceptos:

- Pérdidas del ejercicio en curso
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros
- Defecto del cálculo de pérdida esperada para las entidades que aplican el método IRB
- Neto de los activos y pasivos de fondos de pensión de prestaciones definidas en el balance de la entidad
- Autocartera
- los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando no existan control.
- Exceso de deducciones aplicables al capital de nivel 1 adicional de la entidad;
- El importe de la exposición de aquellos elementos, deducidos de capital de nivel 1 ordinario como alternativa a la aplicación de una ponderación del 1.250 %
- Operaciones incompletas,
- las posiciones de una cesta con respecto a las cuales la entidad no pueda determinar la ponderación de riesgo conforme al método IRB
- exposiciones de renta variable en función de un método de modelos internos;
- Impuestos conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario que resulte previsible en el momento del cálculo de este, salvo cuando la entidad ajuste

debidamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, en la medida en que tales impuestos reduzcan la cuantía máxima de esos elementos que puede destinarse a la cobertura de riesgos o pérdidas

Los instrumentos considerados como capital de nivel 1 ordinario a 31.12.2017, consisten en acciones ordinarias propiedad del accionista único.

El Grupo EVO Banco, no cuenta con instrumentos de capital clasificados como Capital Adicional de Nivel 1. La cifra recogida como Capital de Nivel 2 corresponde a la parte computable de la provisión genérica.

3.2 Recursos propios computables:

Para la determinación de los recursos propios computables, el grupo EVO, aplica las disposiciones transitorias reguladas por el Banco de España en su Circular 2/2014, de 31 de enero.

Las disposiciones transitorias aplicadas a 31 de diciembre de 2017 son las siguientes:

- Norma quinta. Pérdidas y ganancias valoradas a valor razonable
- Norma undécima. Tratamiento durante el periodo transitorio de las deducciones de activos fiscales diferidos y participaciones significativas en entes del sector financiero.

A continuación se indica la composición de los recursos propios computables:

En miles de euros	31/12/2016	31/12/2017
Instrumentos de capital	243.027	254.327
Ganancias/Pérdidas acumuladas	-47.215	-23.159
Resultados admisibles del ejercicio	24.055	23.899
Otro resultado integral acumulado	1.562	10.357
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	197.374	265.423
Activos intangibles	-1.874	-1.366
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales	-28.870	-16.773
Ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas	1.797	-5.157
<i>Pérdidas no realizadas</i>	5.839	1.626
<i>ganancias no realizadas</i>	-4.043	-6.783
Capital de nivel 1 ordinario	192.481	242.128
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1	192.481	242.128
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	16.774	27.086
Capital nivel 1 y nivel 2	209.256	269.214
RATIO DE CAPITAL NIVEL 1	10,27%	10,68%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	11,17%	11,88%

A 31 de Diciembre de 2017, no existen instrumentos de capital computables como Capital Adicional de Nivel 1.

En relación a los elementos incluidos como capital ordinario de nivel 1 destacamos:

- Las pérdidas acumuladas hacen referencia a las reservas efectivas.
- El apartado “*otro resultado integral acumulado*” recoge el importe neto de los ajustes de valoración registrados contra patrimonio neto.

2017:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Otro resultado integral acumulado	12.397	-2040	10.357
del que Administraciones Centrales	5.379	-1.522	3.857

2016:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Otro resultado integral acumulado	8.232	-6.670	1.562
del que Administraciones Centrales	1.250	-5.286	-4.036

- La deducción por activos por impuestos diferidos, se deriva de los activos por impuestos diferidos originados por las bases imponibles negativas, tras aplicar las disposiciones transitorias reguladas en la norma undécima de la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España.

A continuación se muestra la conciliación con la cifra reflejada en la información contable a cierre de 2017:

2017:

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014	-	-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	20.966	16.733
TOTAL		

2016:

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014		-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	48.117	28.870
TOTAL	48.117	28.870

- Los ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas, reflejan el efecto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas en el Reglamento y en la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España donde se indican los porcentajes computables de cada una de ellas sobre el capital ordinario:

2017:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Ajustes revaloración	12.397	-2.040	10.357
del que Administraciones Centrales	5.379	-1.522	3.857
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	0	0	0
del que resto de contrapartes	7.018	-518	6.500
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	80%	80%	
Ajuste sobre CET 1	-6.783	1.626	-5.157

2016:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Ajustes revaloración	8.233	-6.670	1.562
del que Administraciones Centrales	1.250	-5.286	-4.036
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	0	0	0
del que resto de contrapartes	6.983	-1.384	5.598
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	60%	60%	
Ajuste sobre CET 1	-4.043	5.840	1.797

A continuación se muestra la conciliación entre el capital contable y el capital regulatorio:

En miles de euros	31/12/2016	31/12/2017
Capital	243.027	254.327
Reservas	-47.215	-23.159
Resultado	24.055	23.899
Fondos propios en balance Público	219.867	255.067
Ajustes por valoración	1.562	10.357
Intangibles	-1.874	-1.366
Impuestos Diferidos	-28.870	-16.773
Corrección Ajustes de valoración por disposiciones transitorias	1.797	-5.157
Por Administraciones Centrales	4.036	-3.857
Por aplicación de disposiciones transitorias	-2.239	-1.300
Capital Ordinario de Nivel 1	192.482	242.128

Acorde al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1423/2013 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2013, que especifica la información exigida en el artículo 437 del Reglamento, a continuación se presenta la información correspondiente a los fondos propios transitorios:

Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	31/12/2017
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	254.327
Ganancias acumuladas	-23.159
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	10.357
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	23.899
Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	265.423
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-1.366
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-16.773
Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-5.157
De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	104
De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	1.522
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1	-1.404
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2	-5.379
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-23.296
Capital de nivel 1 ordinario	242.128
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	242.128
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones	
Ajustes por riesgo de crédito	27.086
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	27.086
Capital de nivel 2	27.086
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	269.213
Total activos ponderados en función del riesgo	2.266.743

Ratios y colchones de capital	
Capital de nivel 1 ordinario	10,68%
capital de nivel 1	10,68%
Capital Total	11,88%
Requisitos de colchón específico de la entidad, de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgos sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica	2,93%
de los cuales :requisito relativo al colchón de conservación de capital	1,88%
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital	66.416
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias	14.381
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2	
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	27.086
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	28.334

4 Requerimientos de capital

4.1 Autoevaluación del capital

En cumplimiento de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Grupo EVO ha elaborado el Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) siguiendo las pautas indicadas en la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y la liquidez (PAL) de las Entidades de crédito del 22 de diciembre de 2017.

El contenido del citado informe refleja los siguientes aspectos:

- **Conclusiones:** presenta un breve resumen de los aspectos más relevantes de la Entidad en relación con el perfil de riesgos y los procesos de autoevaluación tanto del capital como de la liquidez, desarrollados en el cuerpo del informe.
- **Modelo de negocio:** la entidad refleja en este apartado, sus principales líneas de actividad, mercados, geografías y productos relevantes. Además, se incluye información relativa al plan estratégico de la entidad en el horizonte temporal indicado por las propias guías.
- **Marco de gobernanza, gestión y control de los riesgos:** En este apartado, se lleva a cabo un análisis cualitativo de la organización interna para gestionar los diferentes riesgos (gobierno interno), así como la política, organización, herramientas y controles empleados para la gestión de esos riesgos. Dentro de esta tarea se analiza también el área de auditoría interna y cumplimiento normativo.

Para la evaluación de este punto, se utiliza como apoyo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Guía GL44 de la EBA.

- **Marco de apetito al riesgo:** en este punto se expone el marco de apetito al riesgo de la entidad aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la misma.

- Perfil de riesgos del grupo: El perfil de riesgos de la entidad persigue mostrar, desde una perspectiva de alto nivel, cuáles son los principales riesgos a los que se enfrenta la entidad en el ejercicio de su actividad, y cómo los gestiona y controla a efectos de minimizar el impacto de los mismos.

Para ello, se hace una identificación de los riesgos materiales a los que el Grupo está expuesto, analizando la exposición a los mismos y su calidad. La valoración de cada uno de los riesgos se realiza siguiendo las pautas marcadas por las directrices de la EBA sobre el SREP.

- Pruebas de resistencia: el análisis realizado en este punto tiene como objetivo determinar las posibles necesidades de capital adicional necesario para seguir cumpliendo los requerimientos de capital en determinados escenarios adversos. Para ello, recoge la evolución del capital en un horizonte temporal determinado, para cada uno de los escenarios de estrés elaborados acorde a las directrices indicadas por la EBA en esta materia.
- Agregación sobre datos de riesgos, agregación y sistemas de TI: refleja la estructura de datos del Grupo.
- Autoevaluación del Capital: en este punto se identifican, y miden los riesgos a los que se expone el Grupo, y agregan para determinar el capital necesario para cubrirlos durante un horizonte temporal determinado.
- Autoevaluación de la liquidez: en este apartado está dedicado exclusivamente a la gestión de la liquidez y de la financiación de la entidad. Se incluye dentro del mismo, la descripción del marco de gobernanza de la liquidez así como las métricas empleadas para su seguimiento.
- Programa de acción futura: como resultado del proceso realizado, se identifican aquellos puntos de mejora en cada una de las diferentes áreas, asociándolas a su correspondiente plan de acción.

El informe sobre el proceso de autoevaluación del capital y la liquidez se elabora una vez al año y se somete a revisión y aprobación por parte del Consejo de Administración.

4.2 Requisitos de capital por tipología de exposición

A continuación, se indica el consumo de recursos propios asociado a cada tipología de exposición según se establece en el Reglamento, para consumos de capital calculados bajo la metodología estándar.

En miles de euros	31-12-2016	31-12-2017
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-
Entes del sector público	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	7.352	5.925
Empresas	7.721	48.625

Exposiciones minoristas	60.672	66.646
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	40.499	22.994
Exposiciones en situación de impago	5.390	1.930
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0
Bonos garantizados	515	185
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Instrumentos de renta variable	185	185
Otras	7484	7505
Posiciones de titulización según método estándar	4194	2750
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CREDITO	134.013	156.745
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	395	510
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	14.558	23.839
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DE CRÉDITO	945	245
TOTAL REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS	149.912	181.339

La actividad de la entidad continúa centrada en el sector minorista, por lo que el consumo de capital asociado a la categoría de empresas, corresponde principalmente a inversiones realizadas como parte de la gestión de tesorería de la entidad

Los requisitos de capital reflejados en la categoría “posiciones de titulización según el método estándar” corresponden a posiciones de titulización mantenidas por la entidad en calidad de inversora.

5 Riesgo de contraparte

El cálculo de la exposición al riesgo de contraparte viene determinado por el Título II capítulo 6 del Reglamento 575/2013.

A 31 de diciembre de 2017, la exposición al riesgo de contraparte corresponde a derivados de cobertura contable.

De las diferentes metodologías de cálculo recogidas en el citado capítulo, en el Grupo EVO se aplica el método de valoración a precios de mercado según se indica en el artículo 274 donde el valor de la exposición es igual a la suma de los siguientes importes:

- coste actual de reposición calculado como el valor de mercado para derivados con valor positivo
- exposición crediticia potencial futura calculada como el nocional por un porcentaje regulatorio que varía en función de la naturaleza del derivado.

Conforme a este cálculo, el valor de la exposición obtenido antes de la aplicación de los efectos positivos de acuerdos de compensación es el siguiente:

Nocional	Valor actual de mercado	Exposición crediticia potencial futura	Valor de exposición
1.136.009	2.134	8.441	10.574

Como se menciona en el apartado 5.2.3, la Entidad aplica técnicas de mitigación del riesgo mediante la formalización de acuerdos de compensación con las distintas contrapartes financieras. En virtud del artículo 298, se reconocen los efectos positivos de la aplicación de estas técnicas que dando la exposición final de la siguiente forma:

Valor de exposición	Valor reducido de exposición
10.574	7.336

La calificación crediticia de las diferentes entidades con las que se han formalizado las operaciones de derivados corresponde al grado de inversión.

6 Riesgo de crédito y dilución

6.1 Definición contable de las posiciones en mora

Tal y como se indica en la memoria anual consolidada correspondiente al ejercicio 2017, las posiciones “en mora” o “dudosas” se definen como aquellos instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad. También se incluirán en esta categoría los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como “en mora” sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Los instrumentos de deuda calificados como dudosos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas, estimadas individual o colectivamente, se informarán como “activos deteriorados”, y los restantes instrumentos de deuda, como activos cuyo valor no se ha deteriorado, aunque formen parte de grupos de activos para los que se hayan realizado correcciones de valor colectivas para pérdidas incurridas pero no comunicadas.

6.2 Exposición total al riesgo de crédito.

A cierre de 2017 y 2016, el valor total de la exposición al riesgo de crédito neta de ajustes por valoración y previa a la aplicación de técnicas de reducción del riesgo asciende a **6.997.194 y a 5.644.415** miles de euros, respectivamente.

A continuación se muestra el detalle de las exposiciones a 31.12.2017 y a 31.12.2016 antes y después de la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2017:

En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	1.191.947		1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales	451.635		451.635
Entes del sector público			0
Bancos multilaterales de desarrollo			0
Organizaciones internacionales			0
Entidades	785.425		785.425
Empresas	639.466		639.466
Exposiciones minoristas	2.948.203		2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	809.259		809.259
Exposiciones en situación de impago	77.477	-46.675	30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			
Bonos garantizados	4.637		4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)			
Instrumentos de renta variable	2.315		2.315
Otras	86.831		86.831
Total	6.997.194	-46.675	6.950.520

2016:

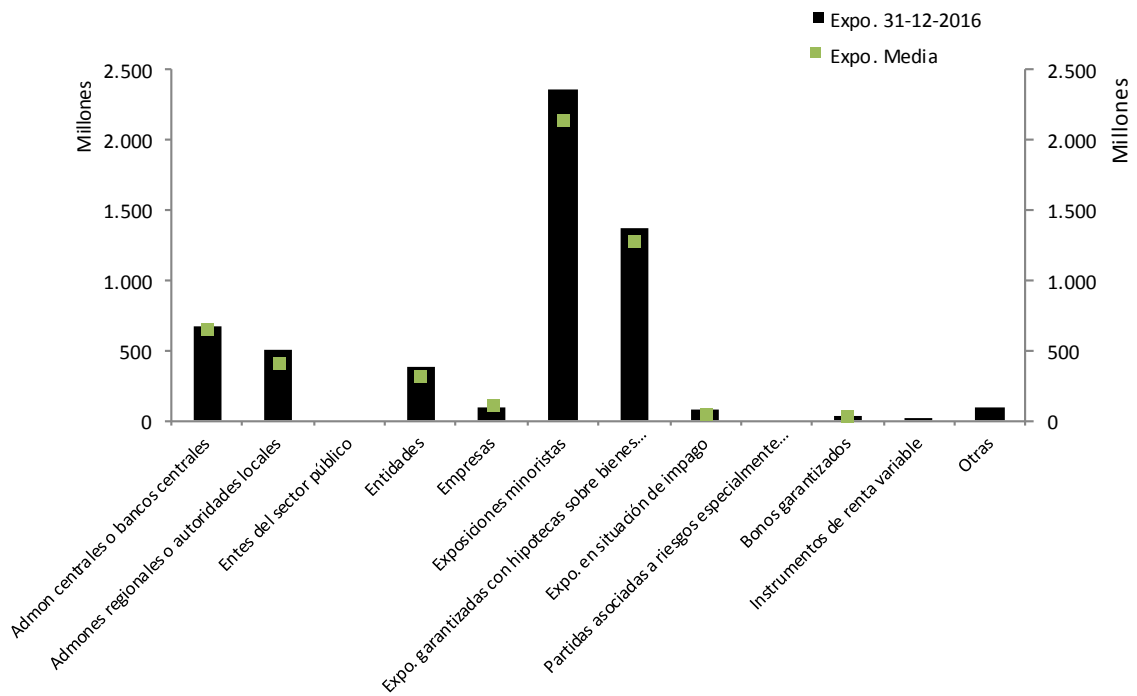
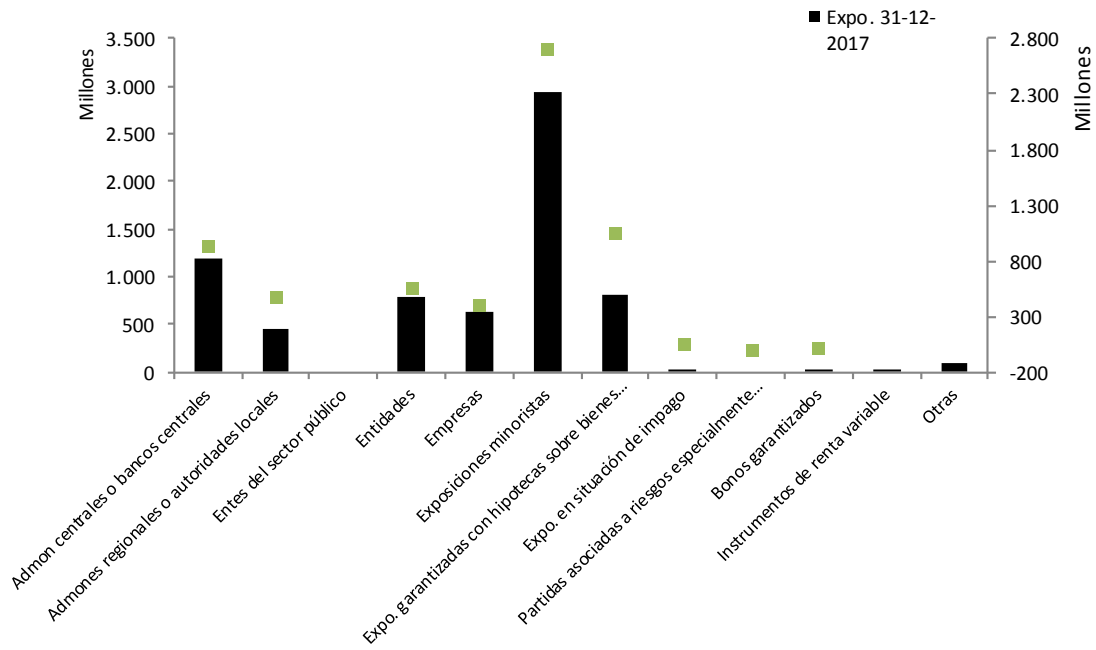
En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	671.327		671.327
Administraciones regionales o autoridades locales	509.008		509.008
Entes del sector público			0
Bancos multilaterales de desarrollo			0
Organizaciones internacionales			0
Entidades	389.742		389.742
Empresas	96.943		96.943
Exposiciones minoristas	2.366.604		2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.377.905		1.377.905
Exposiciones en situación de impago	103.416	-31.799	71.618
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			
Bonos garantizados	37.437		37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			

Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)

Instrumentos de renta variable	2.315		2.315
Otras	89.717		89.717
Total	5.644.415	-31.799	5.612.617

Durante el ejercicio, los saldos medios mantenidos en cada una de las categorías de exposición han sido los siguientes:

En miles de euros	Expo. Media 2016	Expo. Media 2017
Administraciones centrales o bancos centrales	650.456	931.652
Administraciones regionales o autoridades locales	408.223	480.322
Entes del sector público	21.432	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	317.506	560.973
Empresas	103.426	406.859
Exposiciones minoristas	2.143.250	2.708.287
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.285.542	1.051.116
Exposiciones en situación de impago	55.316	57.718
Partidas asociadas a riesgos especialmente el evados	0	0
Bonos garantizados	40.167	8.916
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Instrumentos de renta variable	5.070	2.315
Otras	97.907	85.629
Total	5.128.294	6.293.787



6.3 Distribución geográfica y por sector de las exposiciones

La mayor parte de las exposiciones mantenidas durante los ejercicios 2015 y 2016, continúan concentradas en el sector minorista. El detalle de las exposiciones por tipo de contraparte y sector una vez aplicados los ajustes por riesgo de crédito es el siguiente:

2017:

En miles de euros	instituciones y sector publico			Total
	minorista	publico	otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		1.191.947		1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales		451.635		451.635
Entes del sector público		0		0
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		785.425		785.425
Empresas			639.466	639.466
Exposiciones minoristas	2.948.203			2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	809.259			809.259
Exposiciones en situación de impago	30.802			30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0
Bonos garantizados		4.637		4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			2.315	2.315
Otras			86.831	86.831
TOTAL	3.788.264	2.433.644	728.612	6.950.520

2016:

En miles de euros	instituciones y sector público			Total
	minorista	publico	otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		671.327		671.327
Administraciones regionales o autoridades locales		509.008		509.008
Entes del sector público		0		0
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		389.742		389.742
Empresas			96.943	96.943
Exposiciones minoristas	2.366.604			2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.377.905			1.377.905
Exposiciones en situación de impago	71.618			71.618
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0
Bonos garantizados		37.437		37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			2.315	2.315
Otras			89.717	89.717
TOTAL	3.816.127	1.607.515	188.976	5.612.617

A continuación se muestra la **distribución geográfica y sectorial** de las exposiciones al riesgo de crédito netas de ajustes de valoración del grupo consolidado.

Las exposiciones mantenidas en Irlanda corresponden a la actividad desarrollada por la filial AvanCard DAC.

2017:

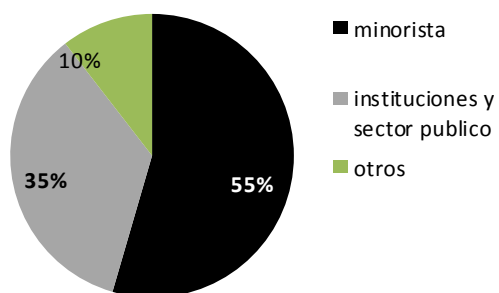
En miles de euros	instituciones y sector público			Total
	Minorista ⁴	público	otros	
España	2.942.340	1.846.454	728.612	5.517.406
Portugal		271.728	0	271.728
Italia		274.767	0	274.767
Reino Unido	0		0	0
Irlanda	845.924	40.694	0	886.619
	3.788.264	2.433.644	728.612	6.950.520

⁴ Incluye saldo fuera de balance.

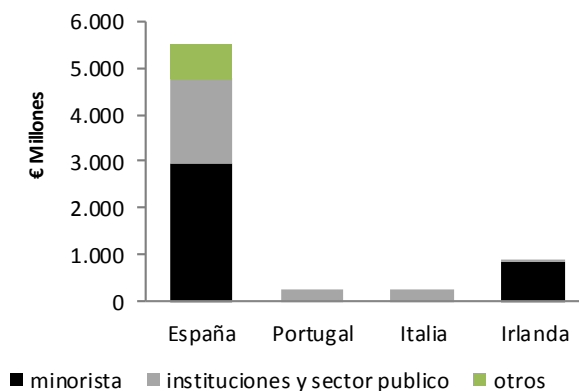
2016:

En miles de euros	Minorista ⁵	instituciones y sector público	otros	Total
España	1.324.270	1.220.322	1.675.935	4.220.527
Portugal		142.172		142.172
Italia		186.592		186.592
Holanda		14.187		14.187
Reino Unido	164.143			164.143
Irlanda	878.191	0		878.191
Luxemburgo		6.805		6.805
	2.366.604	1.570.078	1.675.935	5.612.617

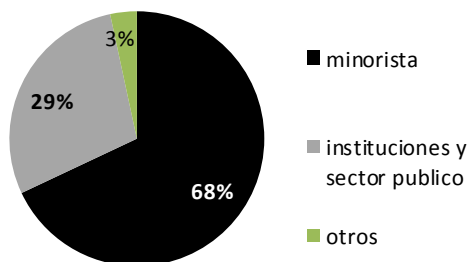
Distribución sectorial 2017



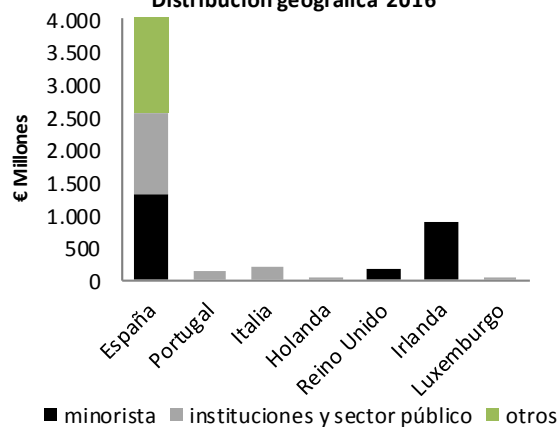
Distribución geográfica 2017



Distribución sectorial 2016



Distribución geográfica 2016



⁵ Incluye saldo fuera de balance.

6.4 Vencimiento de las exposiciones

A continuación se muestra la distribución por tipo de contraparte y vencimiento de las exposiciones mantenidas a 31 de diciembre de 2016 y 2017 tras la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2017:

En miles de euros	más de 5 años	entre 1 y 5 años	menos de 1 año	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	650.909	414.617	126.421	1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales	115.129	293.882	42.624	451.635
Entes del sector público	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	79.394	2.757	703.273	785.425
Empresas	12.579	33.317	593.571	639.466
Exposiciones minoristas	2.377.058	438.915	132.230	2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	798.265	10.656	338	809.259
Exposiciones en situación de impago	20.757	8.018	2.027	30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados				0
Bonos garantizados	0	4.637	0	4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable	2.315			2.315
Otras	55.111	1.421	30.299	86.831
Total	4.111.516	1.208.220	1.630.784	6.950.520

2016:

En miles de euros	menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	236.500	273.371	161.456	671.327
Administraciones regionales o autoridades locales	149.221	319.805	39.982	509.008
Entes del sector público	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	44.597	22.112	323.034	389.742
Empresas	34.836	59.712	2.395	96.943
Exposiciones minoristas	1.671.634	591.844	103.127	2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.336.866	31.093	9.946	1.377.905
Exposiciones en situación de impago	66.443	3.798	1.375	71.617
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0
Bonos garantizados	1.647	25.286	10.498	37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0
Instrumentos de renta variable	2.315	0	0	2.315
Otras	75.062	0	14.656	89.717
Total	4.072.333	1.326.031	666.468	5.612.616

6.5 Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico

Tal y como se recoge en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, la cobertura del riesgo de crédito se ha establecido, recogiendo la mejor estimación del grupo sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos con riesgo crediticio siguiendo los criterios contables contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, modificado por las Circulares 3/2010, 2/2012, 6/2012 y 5/2014 de Banco de España, que se basa en su experiencia y en la información de que dispone del sector financiero.

El cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma individualizada para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos contingentes, clasificados como riesgo normal se ha calculado una cobertura genérica para cubrir las pérdidas inherentes. El método de cálculo es el establecido en el citado anejo IX de la Circular 4/2004.

A continuación se muestra el movimiento de los ajustes por riesgo de crédito aplicados en el epígrafe Crédito a la clientela, tanto genérico como específico durante ejercicio 2016:

Miles de euros	Específica	Genérica	Total
Saldo inicial	32.905	17.672	50.577
Dotaciones	56.059	12.711	68.770
Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio	0	-94	-94
Recuperaciones	-7.739	-2.374	-10.113
Otros movimientos	-34.549	-172	-34.721
Saldo al 31-12-2016	46.675	27.743	74.418

7 Utilización de las ECAI

El grupo EVO Banco, sigue el método estándar para los cálculos de capital, a la hora de determinar el valor de sus exposiciones tal y como se indica en el Reglamento 575/2013.

Las agencias de calificación utilizadas se corresponden con aquellas admitidas por el regulador. Para la asignación del rating a la exposición se aplica la metodología definida en el Reglamento en el que se indica:

- Cuando se disponga de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicará la ponderación de riesgo más alta;
- Cuando existan más de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas para un mismo elemento calificado, se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asignará la más alta de las dos. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

8 Riesgo operativo

El riesgo operacional es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

Para cumplir con los objetivos de identificación, medición y gestión del riesgo operacional, se utilizan las herramientas de gestión del riesgo operacional que constituyen el marco de gestión del riesgo operacional.

En este sentido, el Grupo EVO ha desarrollado e implantado entre otras las siguientes herramientas para las Entidades del Grupo:

- **Informe de pérdidas operacionales:** Inventario de todos los eventos de riesgo operacional que han generado una pérdida financiera.

- **Informe Incidencias:** Inventario y seguimiento de incidencias o problemas ocurridos y detalle de sus resoluciones.
- **Mapa de riesgo:** Inventario de los procesos y el nivel de riesgo asociado. Refleja los múltiples riesgos a los que se enfrenta la Entidad y que han de ser gestionados adecuadamente teniendo en cuenta los controles existentes para mitigar o reducir dicho riesgo.
- **Auto-evaluación de Riesgos y Controles (RCSA):** evaluación trimestral realizada por el Equipo de Dirección, de los riesgos de personas, procesos, sistemas o sucesos externos relacionados con las actividades de la Entidad.
- **Dashboard de Controles:** Inventario mensual de todos los controles ejecutados regularmente y los fallos de control identificados junto con su plan de acción.

El Grupo EVO, aplica para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operativo el método del indicador básico. Esta metodología se basa en la aplicación de un ponderador sobre el indicador relevante calculado en base a los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias indicados en el Reglamento.

A 31 de diciembre de 2016 y 2017, el consumo de capital por este tipo de riesgo ascendía a 14,5 y 23,84 millones de euros, respectivamente.

No obstante, EVO Banco ha formalizado la aplicación del Método Estándar durante el segundo cuatrimestre de 2018 para el cálculo del Riesgo Operacional. En el método Estándar, el cálculo de los requerimientos de recursos propios se determina por el indicador relevante, el cual se reparte entre las 8 líneas de negocio aplicando a cada una de ellas un porcentaje (factor beta) diferente.

La gestión del riesgo operacional es competencia de la Dirección de Riesgos.

9 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se define como el riesgo al que se enfrenta una entidad de incurrir en pérdidas en términos de margen de intereses (perspectiva corto plazo) y de valor económico de los recursos propios (perspectiva largo plazo) ante movimientos adversos en los tipos de interés de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos al rigor de los tipos de interés. Sin embargo, una exposición excesiva puede suponer una amenaza a la estabilidad del margen y valor de una entidad.

Las principales causas origen de este riesgo son principalmente:

- Riesgo de precio: Variación del valor actual de una partida por movimientos de los tipos de interés.
- Riesgo de curva: derivado de la variabilidad de los tipos de interés en los diferentes puntos de la curva de tipos, manifestándose en cambios de pendiente.

- Riesgo de repreciaación, provocadas por las diferencias entre los plazos de vencimiento o de revisiones de las partidas del activo con respecto a las del pasivo.
- Opcionalidad implícita en los distintos contratos de activo y pasivo por la voluntad unilateral del cliente, que se manifiesta en prepagos y cancelaciones anticipadas en operaciones de activo, aumentos o retiradas imprevistas de pasivos minoristas, así como la oscilación en la disponibilidad de efectivo en las tarjetas de crédito.
- Riesgo de base: Este riesgo proviene por la imperfecta correlación entre los cambios de los tipos de interés de inversiones y financiaciones con características de revisión similares.

La **medición, seguimiento y control** del riesgo de tipo de interés de EVO individual y del Grupo se realiza en el área de Riesgos siguiendo el enfoque regulatorio, en el que se considera crecimiento cero del balance y aplicando escenarios de variaciones paralelas de tipos de interés en +/- 200pb, evaluando la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial de la entidad y comparándola con los límites que ha establecido el supervisor nacional. En caso necesario, se plantea al COAP la conveniencia de realizar determinadas coberturas contables o de gestión para mitigar o eliminar los posibles impactos negativos que pudieran surgir como consecuencia de la evolución adversa de los tipos de interés.

A continuación se incluye una breve descripción de la metodología empleada de los métodos que aplica EVO Banco en su medición del riesgo de tipo de interés:

9.1 Sensibilidad del valor económico de los recursos propios

Esta medida se calcula en base a la diferencia entre el valor actual de los flujos de las operaciones vivas y sensibles a variaciones a tipos de interés del activo y del pasivo a la fecha de análisis, actualizando todos los flujos de caja futuros de las dichas posiciones a los tipos de interés de mercado. Las posiciones no sensibles se computan por su valor en libros. La diferencia del valor económico y contable de las partidas del activo y de pasivo constituiría el valor económico de los recursos propios.

Partiendo del escenario anterior denominado “base”, se aplican modificaciones paralelas e instantáneas a la curva de tipos actual y se actualizan los cash-flows futuros dando como resultado un nuevo valor económico. La comparación entre este nuevo valor económico y el del “base” nos ofrece la sensibilidad de los recursos propios a las variaciones de tipos de interés. Esta medida del riesgo proporciona al grupo una visión del mismo a largo plazo.

A 31 de diciembre y en términos individuales, el escenario regulatorio más adverso es el de bajadas de tipos de interés [-200 pbs] afectando negativamente en un -0,68% del valor económico base y del -1,45% de los recursos propios.

En términos consolidados, el escenario regulatorio más adverso es también el de bajadas de tipos de interés [-200 pbs] a pesar de que tendría sensibilidad positiva correspondiente a +0,47% del valor económico base y del -1,24% de los recursos propios

Durante el ejercicio 2017 se realizaron coberturas contables de valor razonable sobre referencias a tipo fijo del balance individual con el objetivo de situar la sensibilidad del valor económico del Grupo sobre los recursos propios en valores cercanos pero que no rebasen el límite interno establecido en EVO y disponer un posicionamiento ligeramente alcista de tipos de

interés que inmune el valor y margen financiero del Grupo ante una potencial subida de tipos de interés en los próximos ejercicios.

9.2 Sensibilidad del Margen de intereses:

Como medida complementaria a la anterior, se realiza un cálculo prospectivo del margen de intereses en un horizonte temporal de 12 meses así como la sensibilidad de dicho escenario a los movimientos paralelos [± 200 pbs] de tipos de interés. Mediante el uso de la herramienta informática seleccionada por la entidad, se proyectan los rendimientos y los costes de los activos y pasivos sensibles en función de los datos de balance, las curvas de tipos de interés forward y los movimientos de tipos especificados.

Este tipo de estudio ofrece una clara visión del efecto de las variaciones de tipos en el margen financiero estimado del Grupo en el corto plazo (1 año). Se tienen en cuenta las fuentes de riesgos principales y su explicación es más intuitiva que la del valor económico.

Con datos a 31 de diciembre, el escenario regulatorio de bajada de tipos afectaría negativamente al -41,51% del margen de intereses de EVO individual, mientras que únicamente un -4,7% en términos consolidados, muy lejos tanto de los límites regulatorios y de los internos de EVO Banco.

La mayor sensibilidad del margen de intereses a nivel individual es causada por la sensibilidad a bajadas de tipos de la operativa intragrupo. Esta sensibilidad del margen financiero desaparece a nivel consolidado.

10 Riesgo de liquidez

El principio rector de la gestión del riesgo de liquidez en EVO Banco es asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por la entidad en cuantía, plazo y forma, a la vez que se asegura la obtención de los recursos financieros necesarios a un coste razonable para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de negocio, así como llevar a cabo posibles operaciones corporativas.

En lo relativo a la calidad de los activos, se busca, bien que éstos sean lo más líquidos posibles en el caso de los activos monetarios, o que sea factible su transformación en liquidez para el caso de la inversión crediticia, todo ello dentro de las directrices de los planes estratégicos y operativos del Grupo. No obstante, también se contempla el mantenimiento de determinadas posiciones en renta fija con menor liquidez pero con una calidad crediticia controlada que implique mejoras en el margen de intereses a la vez que se limita el consumo de recursos propios.

Para ello, el Grupo cuenta con prácticas y procedimientos de medición y cuantificación periódicos regulados internamente por medio de un sistema de límites, que buscan la prevención de posibles tensiones de liquidez, tanto propias como del sistema financiero, que persiguen el mantenimiento de una posición confortable en términos de liquidez en el Grupo. Al mismo tiempo se consideran los controles y recomendaciones emanados de la normativa comunitaria publicada por la *European Banking Authority (EBA)*.

Metodología para la medición del riesgo:

El marco metodológico definido por EVO Banco para el control del riesgo de liquidez estructural se sustenta en una serie de elementos que garantizan el cumplimiento de los principios y políticas definidas.

Métricas para el seguimiento: el Grupo emplea métricas precisas para el seguimiento del nivel de riesgo asumido por la Entidad: Buffer de liquidez, el ratio de financiación mayorista, ratio *Loan to Deposits*, los ratios de cobertura de liquidez (LCR) y financiación neta estable (NSFR).

1. Buffer de liquidez: debido a la necesidad de disponer de un seguro ante potenciales situaciones de tensión de liquidez, materializado en la disponibilidad de activos de alta calidad. Este es uno de los elementos sobre los que la Entidad establece límites para el control del riesgo de liquidez.

Diariamente, el área de Riesgo de Liquidez realiza un ejercicio de estado de liquidez estresada donde se ponen de manifiesto los activos líquidos con los que cuenta la entidad en dos horizontes temporales a corto plazo, considerando los activos más líquidos según valoración diaria de BCE para los elegibles en sus operaciones de financiación, el resto de valores no elegibles pero con un rating mínimo inversor, así como resto de activos y compromisos en el horizonte temporal establecido. A esta primera magnitud, denominada primera línea de liquidez, se añade una segunda línea con plazos de realización más largos, entre la que destaca la capacidad de emisión de valores así como la venta de activos de renta fija no elegibles en póliza de BCE aplicando unos recortes significativos de precio, en caso de venta rápida.

La suma de ambas líneas se enfrenta a una batería de elementos perturbadores de liquidez de distinta índole que suponen un verdadero ejercicio de estrés, en línea con las recomendaciones supervisoras. Se plantea la conjunción de tres situaciones muy poco probables por su realización simultánea:

- a) Los tenedores de tarjetas de crédito deciden disponer de un porcentaje inusual de sus disponibles,
- b) Se producen las salidas de recursos minoristas planteadas en el ratio LCR
- c) La calidad crediticia de los bonos pignorable en BCE se resiente fuertemente, de manera que su rating de liquidez se reduce en dos escalones, analizándose el impacto negativo en términos de elegibilidad.

Se cuantifican en términos absolutos los activos líquidos netos una vez simulado el impacto de las situaciones estresadas y en términos relativos sobre los pasivos minoristas. A 31 de diciembre, los activos líquidos disponibles a nivel consolidado suponían un 28,3% de los recursos minoristas.

2. Ratio de financiación mayorista. Mide la dependencia de financiación con o sin colateral distinta de la clientela minorista. Incluye la financiación de Administraciones Públicas, entidades de crédito, BCE y cámaras de compensación comparado con el balance total. A final de año, este ratio se sitúa en el 24,9% del balance.

3. Loan-to-deposits ratio: mide la proporción de inversión crediticia financiada con financiación minorista. A 31 de diciembre, este ratio a nivel consolidado se situaba en el 88,5%, en línea de las cifras del ejercicio anterior.

4. LCR. Mide la resistencia a corto plazo en términos de activos líquidos disponibles en caso de una situación de estrés que combina crisis de nombre y sistémica, materializadas en una drástica pérdida de financiación mayorista y salidas inesperadas de financiación minorista en el plazo de 1 mes. Así, los activos líquidos disponibles deben superar las salidas netas de liquidez estresadas computadas en los próximos 30 días. Es uno de los ratios de liquidez de Basilea III exigidos por la EBA a las entidades de crédito europeas y de obligatorio cumplimiento. A 31 de diciembre, el ratio a nivel consolidado se situaba en 234,8%.

5. NSFR. Este ratio de liquidez a largo plazo de Basilea III mide la financiación estable en plazo superior a 1 año que debe mantener una entidad de crédito europea en función de su estructura de activos. A finales de año, el ratio excedía holgadamente el umbral del 100%, en concreto, se situaba a nivel consolidado en el 184,4%.

11 Titulizaciones

Según se establece en el Reglamento 575/2013, se considera titulización aquella operación o mecanismo mediante los cuales el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos, y que presenta las dos características siguientes:

- a) los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones;
- b) la subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

- **Titulizaciones mantenidas como inversor:**

Para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en posiciones de titulización, se emplea el método estándar. Para ello se hace uso de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externa admitidas y se aplica el ponderador de riesgo correspondiente según establece el Reglamento.

Los niveles de riesgo asumidos por el Grupo en la contratación de los CLO's corresponden a posiciones con niveles de calificación crediticia 1 y 2 (AAA a A-).

Durante el 2017, el grupo ha disminuido sus posiciones en titulizaciones alcanzando a cierre una posición global de 150.382 miles de euros

A continuación se desglosan las exposiciones por tramo de riesgo y ponderación asignada en función de la calificación otorgada por las diferentes agencias reconocidas

2017:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	17.473				
intermedio	131.765	9.063			
TOTAL	149.238	9.063			

2016:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	33.917				
intermedio	116.215	14.474			
TOTAL	150.132	14.474			

- **Titulizaciones originadas:**

Durante el ejercicio 2017, el Grupo EVO no ha originado ninguna titulización, manteniendo las originadas en el 2015:

- IM EVO RMBS 1, Fondo de Titulización, que agrupa Préstamos Hipotecarios cedidos por EVO Banco S.A.U. Los tramos de la titulización han sido calificados por las agencias DBRS y Moodys.
- SLIGO Card Finance, que agrupa derechos de crédito sobre tarjetas. En este caso han sido las agencias Fitch y DBRS las encargadas de calificar los diferentes tramos de la titulización.

A continuación se muestra los saldos vivos por tipología de subyacente de las titulizaciones originadas:

Activo subyacente	Saldo 31/12/2017
Préstamos hipotecarios	409.837
Derechos de cobro tarjetas	201.002

Ambas titulizaciones han sido retenidas dentro del Grupo, por lo que no se dan los requisitos para la transferencia significativa del riesgo.

Por este motivo para el cálculo de los activos ponderados por riesgos, en aplicación del artículo 245 del Reglamento, los activos ponderados por riesgo asociados a las posiciones titulizadas se calculan como si dichos activos no se hubieran titulado.

12 Activos libres de carga

Los activos con cargas se definen como aquellos que han sido pignorados o están sujetos a cualquier tipo de acuerdo al que no pueda sustraerse libremente en virtud del cual se destine a servir de garantía personal o real en cualquier operación o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

En base a esto, se ha determinado el volumen de activos con cargas a 31 de diciembre de 2016 y 2017. La principal y única fuente de cargas del Grupo, se centra en valores representativos de deuda que a su vez se clasifican de la siguiente manera:

Miles de euros	2016		2017	
	Activos con cargas	Activos sin cargas	Activos con cargas	Activos sin cargas
Activos	1.248.041	3.297.788	1.180.887	3.812.066
Préstamos a la vista		253.835		302.442
Instrumentos de patrimonio		2.915		4.123
Valores representativos de deuda	957.145	537.885	1.073.187	461.158
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Admon Públicas	844.292	233.833	985.252	185.835
de los cuales: emitidos por soc. financieras	47.497	287.481	50.129	211.018
de los cuales: emitidos por soc. no financieras	65.356	16.571	37.806	64.306
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	290.896	2.310.169	107.700	2.917.224
de los cuales: préstamos hipotecarios	65.652	1.766.901	0	870.987
Otros activos		192.984		127.119

13 Política de remuneración

En cumplimiento del artículo 450 del Reglamento 757/2013 del Parlamento Europeo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, las entidades facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en la parte octava del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (en adelante, el “Colectivo Identificado”).

En cumplimiento de esto, se recoge a continuación la información relativa a la política de remuneración del Grupo EVO.

13.1 Antecedentes

La política de remuneraciones de EVO Banco tiene por objeto fijar una remuneración global que encuentre un equilibrio entre los intereses y objetivos del negocio de la Entidad y una gestión de riesgos sólida y efectiva, de manera que no incentive la asunción de los mismos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo.

La normativa existente para entidades de crédito establece que las entidades facilitarán al público y actualizarán de forma periódica, al menos una vez al año, determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (lo que pasa a denominarse “colectivo identificado”).

A continuación se expone información para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre políticas de remuneraciones. Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable de EVO Banco, se expondrá la información relativa al propio Grupo y sus filiales.

13.2 Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Banco de España ha dispensado a EVO Banco, en razón de su tamaño y organización, de la obligación de constituir un comité de nombramientos de forma separada, asignándole facultades concretas y diferenciadas al comité de remuneraciones.

En tal sentido, se asignan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco las funciones en materia de retribuciones atribuidas por la normativa a la sociedad.

Asimismo y de conformidad con el régimen aplicable a los establecimientos financieros de crédito, en virtud de la *Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial*, y de acuerdo al contenido de los *artículos 36 y 43 del Reglamento 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia*, las comisiones consultivas constituidas en el seno de EVO BANCO han extendido sus funciones a la actividad de EVO Finance, teniendo en cuenta la posibilidad que establece la norma para mantener en base consolidada estos comités para dar cumplimiento a la normativa de ordenación y disciplina de las entidades de crédito.

Composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración de EVO Banco recogen las normas de régimen interno y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco. A la fecha de este informe, la Comisión está compuesta por cuatro consejeros, tres de ellos independientes, incluido el Presidente. Se adjunta a continuación su composición, con indicación del cargo asignado:

Presidente:

D. Jaime Carvajal Hoyos (consejero independiente)

Vocales:

D^{ña} Belén Amatriain Corbi (consejera independiente)

D. JAVIER Rodríguez Zapatero (consejero independiente)

Vocal y Secretario:

D. Andrés Rubio Abad (consejero dominical)

Se detallan a continuación las funciones concretas en materia de remuneraciones asignadas por el Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración:

- proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
- velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco ha informado favorablemente la Política de remuneraciones del Grupo EVO, habiendo sido aprobadas por parte del Consejo de Administración con fecha 25 de marzo de 2015. El proceso seguido para establecer la política de remuneración, así como las modificaciones introducidas a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017, estuvo asesorado por un experto externo independiente a efectos de adaptarla a las exigencias normativas. La política está dirigida a todos los empleados y directivos de EVO Banco y las sociedades dependientes de ésta que formen parte del grupo consolidable de entidades de crédito. Dicha Política fue evaluada por dicho consultor externo el 22 de junio de 2017, quedando adaptada a la normativa, reglamentos y directrices de aplicación actualmente en vigor y relativos al ámbito regulatorio de la retribución para las entidades financieras.

Además, fueron analizadas las medidas elaboradas para implantar las recomendaciones establecidas por el Banco de España en materia de retribuciones, planteadas con ocasión de la inspección ordinaria efectuada durante el primer semestre de 2017. En tal sentido y una vez analizadas, la Comisión informó favorablemente el Plan de Acción elaborado para la implementación de las citadas recomendaciones.

Asimismo, la Comisión, en su reunión de 14 de octubre, informó favorablemente la modificación de la Política de Remuneración para la vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo, el desempeño y los objetivos a lo largo plazo de la entidad, proponiendo incluir la siguiente referencia en el punto 5.1.1.1. de la Política de remuneración, a efectos de prever que el sistema de retribución tenga en consideración el riesgo, el desempeño y los objetivos a largo plazo de la entidad. Además, en su reunión de 25 de abril, la Comisión informó favorablemente la adaptación de la Política de retribuciones de AvantCard Dac para la aplicación de los objetivos y retribución variable de la filial irlandesa. En particular, se incorporan ajustes que se consideran relevantes en función de las diferencias de mercado y el esquema actual (porcentajes de referencia para el cálculo de retribución variable y el peso de objetivos del Grupo).

Respecto a la remuneración de consejeros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco, ha revisado en su reunión de 22 de junio de 2017, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros correspondiente al Ejercicio 2016, que recoge una valoración sobre los programas de retribución de consejeros en la entidad y las cifras representativas de su implementación en el ejercicio 2016, que han respondido a un criterio de elegibilidad y nivelación en función del cargo ocupado, de acuerdo a las prácticas de mercado. En tal sentido, la entidad cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su remisión del Artículo 33.3 de la LOSS.

Además, en su reunión de 10 de julio, la Comisión informó favorablemente la introducción en los contratos de los miembros del Colectivo Identificado de Evo de cláusulas que permitan una reducción de la cuantía de los pagos en el momento de la resolución del contrato, en función de los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo, estableciéndose de forma tal que no se recompensen los malos resultados o conductas indebidas, de acuerdo con lo establecido en la Norma 40.2 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia. En tal sentido, la Comisión también informó favorablemente la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Evo, para recoger las modificaciones introducidas en el contrato del Consejero Delegado.

13.3 Colectivo identificado

La Política de remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Banco (“colectivo identificado”).

Será responsabilidad del Comité de Nombramientos y Retribuciones la presentación al Consejo de Administración de una política de identificación que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

De esta forma, forman parte del colectivo identificado aquellos empleados cuyas actividades pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos, entre los que se encuentran consejeros, los miembros de la Alta Dirección, los que ejercen funciones de control y aquellos que pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa y actualiza el perímetro de dicho colectivo.

De acuerdo con lo anterior, el colectivo identificado del Grupo EVO a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 35 profesionales. Dicha determinación fue realizada en junio de 2017 por un experto externo independiente sobre los empleados y directivos cuyas actividades profesionales tienen impacto en el perfil de riesgo del Grupo EVO de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado 604/2014.

El proceso de evaluación fue realizado en el Grupo EVO para determinar al grupo de profesionales que forman parte del Colectivo Identificado. A estos efectos de determinación del Colectivo Identificado, se entendieron comprendidas dentro del Grupo EVO las siguientes entidades:

- EVO Banco.
- EVO Finance E.F.C., S.A.U.
- AvantCard DAC.

Este colectivo se va actualizando periódicamente por la Entidad cada vez que se producen nombramientos o ceses de puestos o funciones descritos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014.

13.4 Principios de la política retributiva

La política retributiva tiene la finalidad de dotar al Grupo EVO de sólidos procedimientos de gobierno corporativo que resulten compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo de la Entidad, de forma que no incentive ni promueva la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Para ello, la política desarrolla medidas para evitar el conflicto de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, de acuerdo a los principios de actuación de la Entidad.

En mayo y junio de 2017, en cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece la obligación para las entidades de crédito de, al menos una vez al año, realizar una “evaluación interna, central e independiente al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el consejo de administración en su función de supervisión, EVO Banco contó con el asesoramiento externo de J&A Garrigues, S.L.P (“Garrigues”) para realizar dicha evaluación, en relación al ejercicio 2016 y el grupo consolidable de entidades de crédito cuya sociedad matriz es EVO Banco.

A este respecto, Garrigues realizó una revisión de las políticas retributivas existentes en EVO Banco con el objeto de analizar su grado de adecuación a los diversos requerimientos en materia de remuneraciones. La política de remuneración está alineada a los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa existente, habiendo sido aprobada por parte del Consejo de Administración en la misma fecha. En particular, se introdujo la siguiente modificación para adaptar su contenido a la Circular 2/2016, de Banco de España:

- Respecto al Ratio de Retribución Variable entre Retribución Fija (RV / RF), el componente variable de la remuneración total de los miembros del Colectivo Identificado no podrá superar, en ningún caso, el doscientos por cien del componente fijo. Dicho ratio máximo fue establecido por el Accionista Único en la decisión adoptada el 30 de junio de 2017 de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de entidades de crédito.

Los principios y objetivos de la política de remuneración de EVO son los siguientes:

- Reforzar los objetivos estratégicos del negocio y promover una gestión prudente y eficaz del riesgo: La política será compatible con una gestión adecuada del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad
- Reflejar la dinámica del mercado en el cual opera la Entidad tanto en parámetros de negocio como de retribución: la política compensa el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional velando por la equidad interna y la competitividad externa
- Compatibilidad con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando conflictos de intereses
- Supervisar, a través del órgano de administración de la organización, los principios generales de la política de remuneración y de su correcta aplicación
- Garantizar que cada empleado/a es responsable de los resultados obtenidos y recompensado en base a su contribución de cara a los objetivos de la empresa a corto, medio y largo plazo. Asimismo, se valorará el rendimiento individual tomando en cuenta los objetivos alcanzados así como la calidad de las gestiones realizadas y los riesgos asumidos.

13.5 Características del modelo retributivo

El sistema retributivo de EVO Banco se adecua a lo previsto en la Política de Remuneraciones, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad al bajo perfil de riesgo y al reducido importe de su retribución variable. En este sentido, en el ejercicio 2017 el porcentaje máximo de retribución variable devengado sobre retribución fija ha sido del 65 por 100.

En la política de remuneración global se establece que será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos que rebasen el nivel tolerado por el banco, los objetivos, intereses a largo plazo y estrategia empresarial. De esta forma las prácticas retributivas no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación de su actividad.

13.5.1 Elementos de la política retributiva

- Retribución fija

La retribución fija anual constituye el elemento básico de la Política Retributiva. Este concepto está vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, tales como, entre otros, (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en resultados y/o (iii) el ámbito de responsabilidad asumido. En el paquete retributivo de los profesionales de EVO, el componente salarial fijo constituye una parte suficientemente elevada de la retribución total, permitiendo de este modo la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables.

- Retribución variable

Se entiende por retribución variable aquellos pagos o beneficios adicionales en función de los resultados o de otros objetivos establecidos por la Entidad. La medición de los resultados vinculados al abono de los incentivos se basará en indicadores objetivos, donde se combinan los resultados valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la entidad, así como los cualitativos. Se impide la posibilidad de que se generen incentivos que puedan inducir a las personas competentes a anteponer sus intereses (o los de la Entidad) a los de los clientes.

La retribución del Colectivo Identificado promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva, y sus componentes atienden a los siguientes requisitos:

- La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible y adaptado al riesgo de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de sus resultados, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.
- La retribución variable no tendrá en ningún caso carácter consolidable, por lo que su percepción en un ejercicio determinado no supondrá la adquisición por el empleado o directivo de ningún derecho salarial adicional al respecto, no consolidándose la cuantía percibida como parte del salario bruto anual del empleado o directivo.
- Los planes de retribución variable evitarán premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. En este sentido, la remuneración variable garantizada sólo podrá efectuarse durante el primer año de

- empleo, cuando se contrate personal nuevo y la entidad posea una base de capital sana y sólida.
- El componente variable no será superior al doscientos por ciento del componente fijo de la remuneración total de cada persona.
 - Al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se diferirá durante un periodo no inferior a 3 años y hasta un máximo de 5 años. Durante el periodo de diferimiento no se percibirá la remuneración diferida más rápidamente que de manera proporcional.
 - Asimismo, cuando sea posible, la entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos de patrimonio.
 - En relación con el diferimiento y el abono en instrumentos de la retribución variable, el Consejo de Administración, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá exceptuar la aplicación de estos requisitos cuando entienda que se dan las condiciones para aplicar el principio de proporcionalidad de acuerdo con los criterios que, en su caso, establezca el Banco de España.
 - Las personas incluidas en el colectivo identificado no podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.
 - La retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono, podrá reducirse hasta el cien por cien de la misma. El Comité de Nombramientos y Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad.
- Sistemas de Previsión Social

La política de remuneraciones incluye compromisos por pensiones con los empleados y directivos de la Entidad para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad, en los términos previstos en la normativa laboral de aplicación (entre otros, convenio colectivo de Cajas de Ahorros), así como en otros acuerdos colectivos.

13.5.2 Información cuantitativa sobre remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, se presenta información relativa a la remuneración efectivamente devengada durante el ejercicio anual 2017, en miles de euros, correspondiente al colectivo identificado del grupo consolidable de EVO Banco.

Ningún empleado del grupo consolidado de EVO Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante el 2017.

A continuación se presenta información sobre las remuneraciones del colectivo identificado, desglosado por tipo de empleados y directivos:

Colectivo identificado	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección	Consejeros no ejecutivos	Resto colectivo identificado
Remuneración fija	2221	360	1789
Remuneración variable	1104	-	440
De abono inmediato - De acciones	-	-	-
De abono inmediato - En Efectivo	682	-	440
De abono diferido - En acciones	-	-	-
De abono diferido - En efectivo	422	-	-
nº Beneficiarios	10	8	17
Pagos por nueva contratación	-	-	-
Remuneración fija	-	-	-
Remuneración variable	-	-	-
De abono inmediato - De acciones	-	-	-
De abono inmediato - En Efectivo	-	-	-
De abono diferido - En acciones	-	-	-
De abono diferido - En efectivo	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Pagos diferidos pendientes	203	-	17
Remuneraciones diferidas pendientes de pago	203	-	17
Parte consolidada	-	-	-
Parte no consolidada	-	-	-
Aportaciones al sistema de previsión	18	-	65

A continuación se presenta información desglosada por el ámbito de la actividad la remuneración total del colectivo identificado generada en el 2017:

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión (a)	Banca comercial	Resto (b)
Importe remuneración total 2017 (en miles de euros)	877	1190	3847

(a) Dentro de esta actividad están incluidas las personas de las áreas del colectivo identificado siguientes: Tesorería, Banca de inversión, Análisis Financiero, capital riesgo, mercados de capitales.

(b) incluye a aquellos empleados que no pueden ser ubicados en una de las áreas de negocio indicadas.

14 Apalancamiento

Una causa fundamental de la crisis financiera mundial fue la acumulación de excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera del balance.

El marco de Basilea III introdujo un coeficiente de apalancamiento sencillo, transparente e independiente del nivel de riesgo, como medida complementaria a los requerimientos de capital en función del riesgo.

El coeficiente de apalancamiento de Basilea III se define como la medida del capital (numerador) dividida entre la medida de la exposición (denominador) y se expresa en forma de porcentaje.

La medida del capital utilizada para calcular el coeficiente de apalancamiento en un momento dado es la medida del capital de Nivel 1 aplicable en ese momento con arreglo al marco en función del riesgo.

Los componentes principales del ratio de apalancamiento son:

- Capital de Nivel 1, calculado según la normativa de solvencia.
- Operaciones de financiación de valores
- Operaciones con derivados: se calcula considerando el coste de reposición y la exposición potencial de acuerdo al Reglamento.
- Partidas fuera de balance: a estos importes se le aplica el factor de conversión de crédito pertinente según la normativa con un mínimo del 10%.
- Otros activos
- Deducciones de capital de nivel 1: importes correspondientes a elementos de activo que se han deducido del capital de nivel 1.

A diciembre de 2017, el ratio de apalancamiento del Grupo EVO se sitúa en 4,46% aplicando el proceso de introducción gradual.

	31.12.2017
Capital de nivel 1	242.128
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	5.423.460
Ratio de apalancamiento	4,46%

A continuación, se muestra la conciliación entre el activo reflejado en los estados financieros del Grupo y la exposición considerada para el cálculo del ratio de apalancamiento:

	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	4.992.953
Ajustes por instrumentos financieros derivados	4.013
Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	140.382
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	185.371
Otros ajustes	100.740
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	
Total	5.423.460

A continuación, se detalla los elementos considerados para el cálculo del ratio de apalancamiento.

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)	4.839.417
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-23.296
Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios)	4.816.121
Exposiciones a derivados	
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible) 649	2.134
Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado) 33.715	5.203
Exposición determinada según el método de la exposición original -	
Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable -	
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados) -	
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) -	
Importe nominal efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos -	
(Compensaciones nominales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos) -	
Exposiciones totales a derivados	7.336
Exposiciones por SFT	
Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta -	0
(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos) -	
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT -	
Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.o 575/2013	414.631
Exposiciones por operaciones como agente -	
(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente) -	
Exposiciones totales por SFT -	414.631
Otras exposiciones fuera de balance	
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	1.847.436
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) -	-1.662.065
Otras exposiciones fuera de balance	185.371
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)	
(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance]) -	
(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance]) -	
Capital y medida de la exposición total	
Capital de nivel 1	
Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b) 41.553.718	5.423.460
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento	4,464%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja	
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital Medida transitoria	
Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 -	

